



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00532-00

Bogotá D.C., 17 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2018 - 00532
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En observancia al informe secretarial que antecede, habiéndose recibido memorial por las partes de continuar con la ejecución, y de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada y conforme al mandamiento de pago de la demanda, proferido dentro del proceso.

SEGUNDO. Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO. Sin condena en costas de acuerdo con lo manifestado por las partes.

CUARTO. En firme la presente providencia, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaria remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 009 De Hoy 18 FEB. 2022
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO

Jado